



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 01 de marzo de 2010.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100005110**, presentada el día 03 de febrero de 2010.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 03 de febrero de 2010, se recibió la solicitud número 1117100005110, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

*“ÚLTIMO FORMATO UNICO DE PERSONAL QUE SE HAYA GENERADO, ENTRE EL MES DE AGOSTO DE 2009 Y EL MES DE FEBRERO DE 2010, EN LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL IPN, A NOMBRE DE LA C. TERESITA DE JESUS GUILLEN CADENA.” (sic)*

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 04 de febrero de 2010, la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-10/0122 por considerarlo asunto de su competencia.

**TERCERO.-** Mediante Oficio ENCB/CEGET/0574/10 de fecha 16 de febrero de 2010, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

*“...le anexo copia simple del oficio número DCH/ENCB/128/10, por medio del cual el C. José Eduardo Gómez Trujillo, Jefe del Departamento de Capital Humano, responde al requerimiento de información referente al último formato único de personal que se haya generado, entre el mes de agosto de 2009 y el mes de febrero de 2010, a nombre de la C. Teresita de Jesús Guillen Cadena.” (sic)*

**CUARTO.-** Con fecha 23 de febrero de 2010, a través del oficio AG-UE-01-10/0196, se envió al Comité de Información, el Proyecto de Resolución para sus observaciones.

**QUINTO.-** Por oficio número 11/013/0302/2009 de fecha 01 de marzo de 2010 el Órgano Interno de Control, en su calidad de Miembro del Comité, realizó la siguiente observación:

*“...se deberá ampliar la búsqueda de la información a la Dirección de Capital Humano, a fin de que se pronuncie al respecto.” (sic)*



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

**SEXTO.-** A través del oficio número AG-UE-01-/0234 de fecha 02 de marzo de 2010 la Unidad de Enlace requirió a la Dirección de Capital Humano, en términos de lo manifestado por los miembros del Comité de Información.

**SÉPTIMO.-** La Dirección de Capital Humano, en cumplimiento al requerimiento de la Unidad de Enlace por oficio número DCH/2475/10 de fecha 10 de marzo de 2010, manifestó lo siguiente:

*“...se declara la inexistencia de la información, en virtud de que de conformidad con el Sistema de Recursos Humanos y Nómina de este Instituto, la C. Teresita de Jesús Guillén Cadena, no estaba vigente como trabajadora de esta Casa de Estudios en el periodo solicitado.” (sic)*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 de su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas y la Dirección de Capital Humano, ambas del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

**TERCERO.-** Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Resultando Primero de la presente resolución, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas, del Instituto Politécnico Nacional.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Con base en la respuesta proporcionada por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL



**SEGUNDO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

**CUARTO.-** Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

  
Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz  
Presidente del Comité de Información

  
Rodrigo Martínez Sandoval  
Titular del Órgano Interno de Control  
en el Instituto Politécnico Nacional

  
Lic. Pedro V. Suárez Velázquez  
Titular de la Unidad de Enlace